

707

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca el XXI Certamen Jóvenes Investigadores, 2008.

Enmarcados en la promoción del interés por la investigación científica, se han celebrado veinte ediciones del Certamen «Jóvenes Investigadores», organizados por el Instituto de la Juventud (INJUVE-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) y la Dirección General de Universidades (Ministerio de Educación y Ciencia). Con esta iniciativa, la Administración General del Estado trata de despertar vocaciones investigadoras entre los jóvenes estudiantes de Enseñanza Secundaria, de Bachillerato, de Formación Profesional y los miembros de distintas asociaciones juveniles, además de mejorar la cultura científica y fomentar la actitud racional crítica en la juventud de nuestro país, incorporando al menos una parte de la experiencia directa en el proceso de generación del conocimiento.

La experiencia acumulada en las anteriores convocatorias y la positiva aceptación de la iniciativa en el ámbito juvenil, aconsejan proseguir la actividad convocando el XXI Certamen «Jóvenes Investigadores» que continúa contando con la colaboración destacada del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad de Málaga. Por otra parte, este Certamen tiene su continuación en el Certamen Europeo de Jóvenes Investigadores, organizado desde 1989 por la Comisión Europea, en el que participan los mejores trabajos premiados en el certamen nacional.

El Certamen se registró por la Orden PRE/1304/2007, de 8 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 14 de mayo de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de los premios del Certamen «Jóvenes Investigadores». También será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de general aplicación.

En virtud de la habilitación dispuesta en la disposición adicional única de la Orden PRE/1304/2007, corresponde a esta Secretaría de Estado la convocatoria anual del Certamen.

Por todo ello y en uso de dichas atribuciones, he resuelto publicar la presente convocatoria:

1. Objeto y Finalidad de la convocatoria

1.1 La finalidad de esta convocatoria es despertar vocaciones investigadoras entre los y las jóvenes estudiantes de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional y miembros de distintas Asociaciones o Clubes Juveniles legalmente constituidos, además de mejorar la cultura científica y fomentar la actitud racional crítica en la juventud de nuestro país, incorporando al menos una parte de la experiencia directa en el proceso de generación del conocimiento.

1.2 Para llevar a cabo dicho fin la presente convocatoria promueve la investigación entre los jóvenes mediante la concesión de premios a trabajos realizados sobre investigaciones básicas o aplicadas, o prototipos relacionados con cualesquiera de las áreas del currículo de la Enseñanza Secundaria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

1.3 Las labores de organización, coordinación y desarrollo de la fase final y pública del XXI Certamen de Jóvenes Investigadores, contarán con el apoyo de una universidad española que actuará como anfitriona a los efectos de la colaboración científica y técnica, así como para complementar las actividades del Certamen con aquellas otras que promuevan el mismo en los niveles educativos a los que se dirige, tanto estudiantes como profesores.

2. Premios que se convocan

2.1 Se convocan los siguientes premios:

Un premio Mención Especial del Jurado de 6.000,00 euros, al trabajo que reúna en grado sumo los méritos incluidos en el artículo 7.1 de esta Orden.

Hasta un máximo de ocho primeros premios de 5.000,00 euros cada uno. De estos ocho premios, cinco están destinados a premiar los mejores trabajos de las áreas de «Artes y Humanidades», «Ciencias Sociales y Jurídicas», «Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas», «Ciencias de la Tierra y de la Vida» y «Tecnología e Ingeniería».

Hasta un máximo de ocho segundos premios de 3.000,00 euros cada uno. De estos ocho premios, cinco están destinados a premiar los mejores trabajos de las áreas de «Artes y Humanidades», «Ciencias Sociales y Jurídicas», «Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas», «Ciencias de la Tierra y de la Vida» y «Tecnología e Ingeniería».

Un premio especial Planeta Tierra, de 5.000,00 euros, para conmemorar la declaración por la UNESCO del año 2008 como Año Internacional del Planeta Tierra, al mejor trabajo de investigación realizado en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Tierra.

Un premio especial de 5.000,00 euros, dotado por la Universidad Politécnica de Madrid, al mejor trabajo de investigación realizado en las áreas de Ingeniería y Tecnología.

Un premio especial de 3.000,00 euros, dotado por la Universidad de Málaga.

Diez accésit de 1.000,00 euros cada uno. De estos accésit, cinco están destinados a premiar los mejores trabajos de las áreas de «Artes y Humanidades», «Ciencias Sociales y Jurídicas», «Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas», «Ciencias de la Tierra y de la Vida» y «Tecnología e Ingeniería».

Seleccionar a los participantes en la XXI edición del Certamen Europeo de Jóvenes Investigadores que se celebrará en una capital europea en septiembre del año 2009.

Concesión, por parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de hasta un máximo de diez estancias, de dos semanas de duración en sus Centros de Investigación. Los gastos de viaje y estancia de los miembros de los equipos investigadores en los institutos del CSIC y los derivados de su ejecución durante su estancia en estos centros, correrán a cargo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Igualmente el CSIC suscribirá una póliza colectiva de asistencia médica y de accidentes laborales a favor del tutor y de los miembros de los equipos, en aquellos casos en que se carecieran de ella, durante su estancia en estos centros de investigación.

Cada uno de los trabajos seleccionados para realizar una estancia en el CSIC recibirá, asimismo, un premio de 1.000 euros que se hará efectivo simultáneamente al disfrute de la estancia, es decir, en el año siguiente al de la convocatoria. El importe de este premio se repartirá equitativamente entre los miembros que componen cada equipo, en los términos que figuran en el punto 2.2.

Al finalizar la estancia, los beneficiarios de las mismas deberán presentar una memoria del trabajo realizado, con el Visto Bueno del responsable de la investigación en el Centro. La memoria será evaluada por un Comité formado por tres expertos designados por el Presidente del CSIC, quien presidirá el Comité. El Comité valorará la calidad científica del trabajo en cuanto a metodología y resultados, aprovechamiento de la estancia, así como su influencia en el desarrollo posterior de los estudios del participante y elevará, antes del 31 de octubre de 2009, la propuesta de concesión del premio a la Dirección General de Universidades. Los Directores Generales del Instituto de la Juventud y de la Dirección General de Universidades, a la vista de la propuesta efectuada por el Comité, concederán un premio de 3.000,00 euros a la memoria mejor evaluada, que será pagado por resolución de la Dirección General de Universidades.

Un máximo de cinco premios, de 3.000,00 euros cada uno, a los y las profesores/as coordinadores/as, cuya labor haya sido apreciada como especialmente destacable, en aras del fomento de la cultura científica, tecnológica e investigadora en el ámbito de la juventud.

Un premio especial de 6.000,00 euros al Centro Docente, Asociación o Club Juvenil cuya labor haya sido apreciada como especialmente destacable en aras del fenómeno de la cultura científica, tecnológica e investigadora en el ámbito de la juventud. Este premio se concederá exclusivamente para ser utilizado en la financiación de laboratorios de investigación u otros equipamientos.

Una Mención de Honor, a la o las personas o institución que, a juicio del Jurado, haya destacado en las labores de fomento de la cultura científica, tecnológica e investigadora en el ámbito de la juventud.

2.2 El importe de los premios concedidos a los trabajos galardonados será distribuido equitativamente y abonado a cada uno de los autores. Los premios a los profesores coordinadores se abonarán a sus titulares y el premio al Centro docente se transferirá al centro premiado.

2.3 Todos y cada uno de los premios podrán ser declarados desiertos.

2.4 Los premios estarán exentos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siempre que el Departamento de Gestión Tributaria resuelva favorablemente dicha exención. No obstante, en el caso del premio de 3.000,00 euros a la memoria mejor evaluada entre las presentadas por los grupos que hayan sido seleccionados para realizar una estancia en el CSIC, no será aplicable dicha exención.

3. Créditos presupuestarios y distribución del gasto del presupuesto del programa

3.1 Los gastos que genere la concesión de los diferentes premios se imputarán a la asignación presupuestaria 18.07.463.781 del Ministerio de Educación y Ciencia, y los gastos de organización del Certamen a la 19.201.232A.226.06 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El gasto máximo estimado con cargo al Ministerio de Educación y Ciencia es de 136.000,00 euros con cargo al ejercicio 2008 y 3.000,00 € al ejercicio 2009. El gasto máximo estimado con cargo al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales es de 127.000,00 euros.

3.2 El abono de las cantidades comprometidas para ejercicios futuros queda condicionado a la existencia de dotación adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente y se harán efectivas con cargo a los créditos presupuestarios mencionados o a los que los sustituyan en ejercicios futuros.

3.3 Los gastos originados por la realización y desarrollo del Certamen y Congreso de «Jóvenes Investigadores 2008» serán asumidos de la siguiente forma:

a) Por la Dirección General de Universidades, los imputables a los premios así como las bolsas de viaje, de hasta 500 euros cada una, en función de la distancia desde el centro de origen, para los profesores/as o coordinadores/as, como consecuencia de su asistencia al Congreso.

b) Por el Instituto de la Juventud, los atribuidos a la difusión de la convocatoria del certamen y a la publicación de las Actas del Congreso, así como los producidos por la realización y desarrollo del Congreso. Los gastos de viaje y estancia de los autores de los trabajos seleccionados, así como la estancia de los/las profesores/as o coordinadores/as serán costeados igualmente por el Instituto de la Juventud.

c) Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los derivados de los gastos de viaje y estancia de los equipos premiados con estancias de dos semanas de duración en sus Centros de Investigación.

d) Por la Universidad Politécnica de Madrid y por la Universidad de Málaga los imputables a los Premios Especiales de ambas universidades.

4. Condiciones y requisitos para solicitar la participación

4.1 Podrán tomar parte en este Certamen, de forma individual o colectiva, hasta un máximo de 5 personas, los y las jóvenes de nacionalidad española y todos y todas aquellos y aquellas ciudadanos/as legalmente establecidos/as en España, que a fecha 1 de septiembre de 2008 hayan cumplido los 15 años y no hayan cumplido los 20 años.

4.2 En cualquier caso, los trabajos tendrán que haber sido realizados antes de que sus autores hayan ingresado en la Universidad, durante la realización de los estudios previos a esta.

4.3 Tanto los equipos, como los participantes a título individual, deberán ser coordinados por un/una profesor/a del Centro al que pertenezcan o, en caso de Asociaciones o Clubes Juveniles, por alguna persona que ejerza funciones de animación o dirección en los mismos, en cualquier caso diferente de los participantes, que realizará funciones de supervisión de los trabajos.

5. Solicitudes, documentación a aportar y plazo de presentación

5.1 Las personas que deseen tomar parte en este Certamen deberán presentar:

1. El formulario del «Boletín de inscripción del Trabajo», cuyo modelo se puede obtener en las páginas web <http://www.mec.es/universidades/ji> y <http://www.injuve.mtas.es>, debidamente cumplimentado, tanto por los/las jóvenes investigadores como por sus coordinadores/as. Caso de no autorizar al Instituto de la Juventud la consulta de sus datos de identificación, según Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, el/la participante deberá presentar fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ser solicitantes españoles, o fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España, en el resto de los casos.

2. Un trabajo consistente en investigaciones básicas o aplicadas, o prototipos relacionados con cualesquiera de las áreas del currículo de la Enseñanza Secundaria, el Bachillerato y la Formación Profesional. Deberán ser originales e inéditos y su lengua de redacción deberá ser conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constituyendo una investigación completa en sí misma. Los trabajos que impliquen experimentación animal, deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa vigente y, en particular, en el Real Decreto 1201/2005, sobre protección de animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

3. Una descripción resumida del trabajo, redactada en castellano, de acuerdo con las siguientes características y partes:

- Datos personales de los y las participantes y coordinadores/as, Centro de Estudios, Asociación o Club Juvenil, teléfono, correo electrónico y dirección postal completa de los mismos.
- Título del trabajo.
- Breve resumen de la investigación (máximo 500 palabras).
- Antecedentes e investigaciones previas sobre el tema (1.000 palabras).
- Objetivo de la investigación (1.000 palabras).

- Metodología empleada (500 palabras).
- Resultados obtenidos (1.000 palabras).
- Conclusiones (500 palabras).
- Referencias bibliográficas y páginas web consultadas más importantes (500 palabras).
- Información gráfica mínima que se considere imprescindible.
- Currículo del coordinador/a del trabajo.

5.2 Los anteriores documentos se presentarán en el Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, pudiendo hacerlo directamente en el Registro General de dicho Instituto o por cualquiera de los medios establecidos por el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Proceso Administrativo Común.

5.3 El plazo para dicha presentación finaliza el 31 de mayo de 2008.

5.4 En el supuesto de documentación incompleta se requerirá al coordinador/a responsable del trabajo presentado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Órganos competentes

6.1 Los órganos colegiado y concedente serán los señalados en el artículo 6 de la Orden de Bases Regulatorias.

6.2 El órgano instructor estará formado por personal adscrito al Instituto de la Juventud y a la Dirección General de Universidades. Por parte de la Dirección General de Universidades, la instrucción del procedimiento será competencia de la Subdirección General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

6.3 El órgano instructor contará, para el correcto desarrollo del certamen, con la colaboración de una Dirección Científica, que podrá asesorar a los coordinadores de los participantes inscritos, a través de recomendaciones básicas que faciliten la presentación del trabajo de investigación realizado. Esta figura será nombrada por las Direcciones Generales de Universidades y del Instituto de la Juventud.

6.4 El Jurado, cuya composición se hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Universidades y del INJUVE, así como en las páginas Web de ambos organismos: <http://www.mec.es/universidades/ji> y <http://www.injuve.mtas.es>, estará compuesto por un máximo de diez especialistas, designados por las Direcciones Generales de Universidades y del Instituto de la Juventud, de los que dos serán investigadores del CSIC, designados a propuesta del Presidente de este Organismo.

6.5 El Jurado, como órgano colegiado estará auxiliado por un cuerpo de evaluadores, nombrados por la Dirección General de Universidades, expertos en las diferentes materias objeto de los de los diversos trabajos o investigaciones.

6.6 Dicho órgano, teniendo en cuenta la evaluación de los expertos, será el encargado de efectuar la selección de los trabajos que serán presentados en el XXI Congreso de «Jóvenes Investigadores 2008» y en dicho Congreso propondrá la concesión de los premios al órgano concedente.

7. Criterios de valoración y selección

7.1 El Jurado, como órgano colegiado, efectuará el proceso de selección en régimen de concurrencia competitiva, asistido por un equipo de evaluadores que realizarán la evaluación científica de los trabajos presentados de conformidad con los siguientes criterios de valoración: Como criterio fundamental, el Jurado valorará la originalidad de los trabajos, así como los planteamientos teóricos, los objetivos planteados, la metodología utilizada, la claridad de exposición, los resultados y su análisis y las conclusiones. Asimismo valorará la utilización de recursos propios y la autonomía de la gestión y realización del trabajo por los jóvenes participantes.

7.2 La presencia de afirmaciones o posiciones racistas o sexistas, serán motivo inapelable de descalificación de los trabajos.

7.3 El Jurado, atendiendo a las evaluaciones científicas, seleccionará, antes del 31 de julio de 2008, hasta un máximo de 40 trabajos, que participarán en un Congreso que se celebrará durante los meses de septiembre u octubre de 2008, en el Centro Eurolatinoamericano de Juventud (Mollina, Málaga), en el que los participantes seleccionados deberán presentar sus trabajos en forma de comunicación oral, y al que habrán de asistir la totalidad de los autores.

7.4 El dictamen final se realizará por el Jurado tras la celebración del Congreso, teniendo en cuenta la evaluación realizada en la selección previa, el informe del Director Científico y la calidad de las comunicaciones

orales y exposiciones gráficas de los trabajos. El fallo del Jurado se hará público en el acto de clausura del Congreso.

8. Resolución y notificación

8.1 El plazo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de los premios concluirá al mes siguiente de la clausura del Congreso de Jóvenes Investigadores 2008.

8.2 La concesión se efectuará por resolución de la Dirección General de Universidades, oído el Instituto de la Juventud y de conformidad con el fallo emitido por el Jurado.

8.3 La resolución de concesión contendrá la relación de los adjudicatarios de los premios, así como la desestimación del resto, y en su caso los premios que se hayan declarado desiertos. La resolución se hará pública en la página web <http://www.mec.es/universidades/ji> y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

9. Recursos

9.1 La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

10. Pago de los premios y de las bolsas de viaje

10.1 El pago de los premios y de las bolsas de viaje de los profesores/as o coordinadores/as se hará a los interesados, en el plazo de uno o dos meses a contar desde la fecha en que se efectúe la correspondiente resolución de concesión de la Dirección General de Universidades.

10.2 Los beneficiarios de los premios de este Certamen, de conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, habrán de aportar a la Dirección General de Universidades una declaración responsable de no estar incurso en los supuestos y prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados anteriormente mencionados.

11. Difusión de los trabajos

11.1 El Instituto de la Juventud editará los resúmenes de los trabajos premiados y seleccionados en las Actas del Congreso y, una vez finalizado el Certamen, los devolverá a sus respectivos autores. Todo ello teniendo en cuenta lo que al respecto se dispone en el artículo 11 de la Orden PRE/1304/2007, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras

12. Aceptación de las normas de la convocatoria

La participación en la presente convocatoria de los premios «XXI Certamen de Jóvenes Investigadores 2008», implica la aceptación de las normas contenidas tanto en esta convocatoria como en la Orden de bases reguladoras.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1. de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 26 de diciembre de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Miguel Ángel Quintanilla Fisac.

708

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Gimnasia.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 7 de noviembre de 2007, ha aprobado definitivamente la modificación de los artículos 28, 54, 57, 59, 63, 68, y el nuevo artículo 105, que provoca una reenumeración del articulado hasta el final, de los Estatutos de la Real Federación Española de Gimnasia, y ha autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los artículos 28, 54, 57, 59, 63, 68, y el nuevo artículo 105, que provoca una reenumeración del articulado hasta el final, contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 18 de diciembre de 2007.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO

Artículo 28.

La Comisión Delegada será elegida por la Asamblea General. Sus miembros serán miembros de la Asamblea General y se elegirán cada cuatro años mediante sufragio por y entre los integrantes de cada estamento de la Asamblea General, considerándose, a estos efectos, que en cada estamento se entenderán incluidas las especialidades de la Real Federación Española de Gimnasia.

Asimismo, las vacantes que se produzcan en la Comisión Delegada se cubrirán en la primera Asamblea General que se celebre y en la misma forma que fueron elegidos.

Los miembros de la Comisión Delegada tienen el deber de actuar con lealtad respecto a la Real Federación Española de Gimnasia, que impone las siguientes obligaciones:

- Mantener en secreto cuantos datos o informaciones reciban en el desempeño de su cargo no pudiendo utilizarlo en beneficio propio, ni facilitarlos a terceros.
- Abstenerse de intervenir en deliberaciones y votaciones de cualquier cuestión en la que pudiera tener un interés particular.
- No hacer uso indebido del patrimonio federativo ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales.
- No aprovecharse de las oportunidades de negocio que conozcan en condición de miembros de la Comisión Delegada.
- La participación activa en las reuniones de la Comisión con las tareas que se le encomienden.
- La oposición a los acuerdos contrarios a la Ley, los Estatutos y el interés federativo.

g) En aras de la correcta participación de los diversos estamentos que forman la R.F.E.G., la Junta Directiva y/o la Comisión Delegada, deberá remitir obligatoriamente a los miembros de la Asamblea, al menos una semana antes de su celebración, fotocopia completa del Dictamen de Auditoría, cuentas Anuales y Carta de Recomendaciones. Así mismo, deberá estar en disposición de los miembros de la misma en el mismo plazo de una semana antes, y los apuntes contables correspondientes que soportan dichas transacciones y en cualquier caso siempre que sea requerido por el conducto reglamentario establecido.

h) Deberán suministrar información a la Real Federación Española de Gimnasia y al Consejo Superior de Deportes relativa a la existencia de relaciones de índole contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con la R.F.E.G. Así como información sobre los cargos directivos que desempeñen en su actividad privada en otras sociedades o empresas vinculadas con el deporte.

Artículo 54.

Será causa de incompatibilidad para ser miembro de la Junta Directiva de la Real Federación Española de Gimnasia ser miembro directivo de cualquier otra federación deportiva española.

Los miembros de la Junta Directiva tienen el deber de actuar con lealtad respecto a la Real Federación Española de Gimnasia, que impone las siguientes obligaciones: